



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
N.º m. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Lunes 26 de agosto

Número 191

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO de 26 de julio de 1957
por el que se dictan normas sobre
el Servicio de Correos.

A partir del Real Decreto de siete de junio de mil ochocientos noventa y ocho, que estableció, mediante el Reglamento para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos, las obligaciones y remuneraciones de los Carteros rurales y Peatones, sucesivas disposiciones han modificado la organización de sus servicios, según las disponibilidades presupuestarias han permitido.

Es preciso en la actualidad, para acoplar estos servicios a los avances de la técnica y evolución de los medios de transporte, motorizar o mecanizar en lo posible este importante sector del Correo nacional, cumpliéndose lo prevenido en la Ley de Reorganización del Correo, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, para lograr una mayor perfección en el conjunto y un correcto sentido de consideración social para sus servidores.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—En las capitales de Municipio o en los núcleos de población cuyo movimiento postal no justifique el establecimiento de Estafetas, quedará encomendada la ejecución de los servicios de Correos, con

las limitaciones que para las mismas se establezcan, a "Agencias Postales" y "Carterías Rurales", dependientes a todos los efectos de la Administración de Correos o Estafeta que sea cabeza de demarcación postal en que aquéllas se encuentren enclavadas.

Las Agencias Postales serán establecidas en localidades servidas por cualquier medio de enlace, siempre que su tráfico postal, número de habitantes y otras circunstancias estimativas así lo aconsejen. Las Carterías Rurales se establecerán en núcleos que sea Capital de Municipio o de Entidades locales menores, cuya importancia y movimiento postal no sean suficientes para el establecimiento de una Agencia, así como en lugares cabeza de subdivisión municipal o de Parroquia, en aquellas provincias de población diseminada, cualquiera que sea el medio de transporte a utilizar, siempre que su número de habitantes y su movimiento postal así lo aconsejen.

Artículo segundo.—Para facilitar servicio postal a varios núcleos de población, siempre que su importancia lo justifique, así como para enlazar los transportes postales por ferrocarril o carretera con las oficinas postales, o a éstas, o a otros transportes entre sí, se establecerán Carteros de Enlace, los que además podrán desempeñar funciones de Cartería Rural en puntos determinados de su recorrido, incluso en los de arranque y término, con el horario que en cada caso se considere necesario. Estos Carteros de Enlace se crearán preferentemente

—según el recorrido—con vehículos motorizados o bicicletas, y únicamente en caballería o a pie cuando las condiciones del camino no permitan la utilización de los primeros.

Artículo tercero.—Las Corporaciones, Entidades públicas y privadas, así como los particulares, podrán solicitar de la Dirección General de Correos autorización para montar a sus expensas, y bajo la dependencia y directrices de aquélla, ante la que se responsabilizarán, servicios de los detallados en los artículos precedentes, con el fin de atender a núcleos de escasa población, fábricas, granjas, caseríos, etc.

Los servicios fijos o de enlace que funcionen en esta modalidad llevarán, además de las denominaciones previstas en los artículos primero y segundo, la indicación de Auxiliares. Igualmente queda autorizado el establecimiento de servicios postales, bajo fórmulas de colaboración, que se estipulen por la Administración y las Entidades mencionadas.

Artículo cuarto. — Las funciones postales detalladas en los artículos precedentes se encomendarán a personas que, en cumplimiento de sus obligaciones, tendrán la consideración que corresponde a las exigencias del servicio público que desempeñan, recibiendo al efecto de las autoridades y sus agentes el apoyo y auxilio que necesitaren. Será de aplicación a este personal lo prevenido en el apartado quinto, epígrafe D.—"Régimen legal"—del artículo sexto de la Ley

de Reorganización del Correo de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, y sus denominaciones serán las siguientes: Agente Postal, Cartero Rural y Cartero de Enlace, motorizado, en bicicleta, a caballo o a pie, según los casos.

El titular de una Agencia Postal o Cartería Rural viene obligado a poner a disposición del servicio un local ajustado a las condiciones que la Administración libremente determine. El Cartero de Enlace habrá de poseer el vehículo que también libremente señale la Administración.

Artículo quinto.—La remuneración a percibir por los Agnetes postales y Carteros Rurales se fijará en función de los factores siguientes: El servicio de oficina determinado por el tráfico, el de enlace, según el recorrido fijo a efectuar, para el cambio de correspondencia, y el de distribución a domicilio, en consonancia con el número de habitantes, volumen del reparto y distancias urbanas a recorrer. Cuando el tráfico o movimiento postal así lo requiera, porán incrementarse sus emolumentos y autorizarles para que a sus expensas y bajo su responsabilidad puedan nombrar un Ayudante para la mejor realización del servicio.

Los haberes de los Carteros de Enlace se determinarán por módulos resultantes de la aplicación de las valoraciones, tiempo y distancia, de acuerdo con el medio de transporte utilizado, incrementados con el importe de las horas de oficina o de reparto que puedan imponerse en las localidades o núcleos de su recorrido, así como las cantidades que puedan corresponder a los de a pie, por recorridos sobre terrenos de nieves frecuentes o de accidentada topografía.

Toda clase de remuneraciones quedarán reguladas en el Reglamento correspondiente aprobado por Orden ministerial y serán revisadas periódicamente, aumentándose o disminuyéndose sobre las bases de las valoraciones del tráfico postal y recorridos reales que se efectúen, detalladas en los párrafos precedentes, así como para los Carteros de Enlace motorizados,

cuando, por variación de los costos, sea aconsejable la modificación de los tipos vigentes, acordándose estas medidas, en todo caso, por Orden ministerial.

La Administración puede discrecionalmente promover, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, la modificación o supresión de los rurales establecidos y, en consecuencia, las percepciones, bajas y ceses del personal que los desempeñe.

El personal "Asalariado", nombrado con arreglo al Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para funciones de reparto y subalternas en Administraciones o Estafetas, será denominado en lo sucesivo "Ayudantes eventuales", y sus haberes se regularán por las horas de servicio que se les señalen diariamente.

Artículo sexto.—El personal rural de Correos no constituye Cuerpo ni Escala: se beneficia con el régimen general de Seguros Sociales, y sus relaciones con la Administración postal se regularán por un Reglamento especial, con normas que procurarán atemperarse a las generales de las relaciones laborales, señaladas por la Administración, siéndoles aplicable por analogía, en lo que no quede especialmente previsto, la legislación disciplinaria relativa a los funcionarios de Correos en general.

Artículo séptimo.—Se faculta al Ministro de la Gobernación para aprobar la Reglamentación del Servicio y del Personal de Correo Rural, con las normas de organización, concursos, nombramiento, regulación de haberes e indemnizaciones de todas clases, obligaciones y derechos, premios y sanciones, ceses, bajas, etc., etc., y para adoptar cuantas determinaciones y acuerdos resulten precisos para la mejor ejecución de lo dispuesto.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en los artículos precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y

siete. — FRANCISCO FRANCO.
El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Catastro

Con esta fecha quedan expuestas en el Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa la Relaciones de Características del Catastro Parcelario de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 16 al 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, para la ejecución del Catastro de la Riqueza Rústica, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Dichas relaciones estarán expuestas al público durante quince días, a partir del presente anuncio.

Burgos, 21 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Pancorvo, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que, en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 22 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón, las Relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término, para que en el plazo de quince días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas Relaciones.

Burgos, 22 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Delegación de Hacienda

Señalamientos de pagos a las Clases Pasivas.

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público que el día 2 de septiembre próximo, se abra el pago de obligaciones, correspondientes a las Clases Pasivas, Activas, Clero y Religiosas en Clausura, he acordado que dicho pago, por lo que a las Clases Pasivas se refiere, se verifique en la siguiente forma:

Día 2.—Jubilados, Montepío Civil y Remuneratorias.

Día 3.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «A» a «F».

Día 4.—Jefes y Oficiales y Tropa, letras «G» a «N».

Día 5.—Jefes, Oficiales y Tropa, letras «O» a «Z».

Día 6.—Montepío Militar, letras «A» a «L».

Día 7.—Montepío Militar, letras «M» a «Z».

Día 9.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus Apoderados procurarán presentarse al cobro de sus haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 9 después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 22 de agosto de 1957. El Delegado de Hacienda, E. Fernández.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Edicto

D. Nicolás Martín Ferreras, Juez de primera Instancia de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, provincia y Audiencia Territorial de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D.^a Benita Cuadrillero Sanabria, mayor de edad, viuda y vecina de Madrid, para la devolución de la fianza de su finado esposo, don Juau Nuevo Cabezas, Registrador de la Propiedad, que falleció el 19 de abril de 1954, siendo el último Registro que ha servido el de esta ciudad de Miranda de Ebro, habiendo servido anteriormente los de Grandas de Salime, Sacedón y Escalona, para la devolución de la fianza constituida por dicho Registrador, fallecido, consistente en un depósito en la Caja General de Depósitos de dos mil quinientas pesetas, señalado con el número 297,946 de entrada y 124,692 de registro a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, a efectos de responsabilidades que con trajera en el desempeño de su cargo de Registrador de la Propiedad; lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 533 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, para la devolución de la expresada fianza, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado Registrador—hoy sus herederos—presenten en el plazo de tres meses, contados desde el día de la publicación de este edicto, la oportuna reclamación.

Miranda de Ebro, 22 de julio de 1957.—El Juez de Primera Instancia, Nicolás Martín Ferreras.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 1957.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, y con asistencia de los Capitulares, D. Fernando Dancausa de Miguel, don Carlos Plaza Barrio, D. Carlos Arangüena García-Inés, D. Emilio Villalaín Rodero, D. Gerardo de Mateo Merino, D. José María Sanz Briones y D. Emilio Arroyo, Alcalde, Tenientes de Alcalde; D. Eduardo Conde Merino, D. Alejandro Martín Cortezón, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Nicolás Amigo Fuentes, don Alvaro Ruiz Pascual y D. Patrocinio Arroyo Arroyo, Concejales; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario de la Corporación, y D. Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental, celebró reunión el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el 14 de junio último.

Proposición de la Alcaldía.

2. Expresar el agradecimiento a S. E. el Jefe del Estado por su visita a la Ciudad y a varios Organismos por la colaboración prestada para los actos de recepción.

DICTAMENES

Beneficencia.

3. Aprobación provisional de la Cuenta especial de Beneficencia del pasado año y con carácter definitivo la Cuenta General de Caudales.

Especial de aguas.

4. Aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, Municipalización del Servicio de Agua potable a la Ciudad y autorizar a la Alcaldía Presidencia

para tramitar y concertar una operación de préstamo por pesetas 14.595.795'70.

Gobierno.

5. Conceder a las Sociedades deportivas Burgos-Club de fútbol y Club Deportivo Juventud las subvenciones de 175.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, para el próximo Presupuesto.

Gobierno y Cultura.

6. Construcción de locales para Escuelas de dos grados en cada uno de los barrios de Villatoro y El Capisco en los terrenos que en el primero posee el Ayuntamiento y elevando una planta del edificio del segundo.

Hacienda.

7. Aprobación de las condiciones para la celebración de un concurso a fin de contratar las obras de pavimentación de calzadas y aceras en la calle de San Isidro, por el tipo de licitación de 678.915'29 pesetas.

8. Aprobar los pliegos de condiciones para otro concurso de las obras de pavimentación de calzadas y aceras de la calle del Rey Don Pedro, con el tipo de licitación de 368.748'60 pesetas.

9. Enajenar mediante subasta un lote de 181 árboles, con 132,820 metros cúbicos, por el tipo de licitación de 50.000 pesetas.

10. Aprobar la liquidación del Negociado de Compras y Subastas de las concesiones de terrenos para el Real de la Feria que asciende a 466.721'15 pesetas.

11. Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente para adquirir un chalet en el Paseo de los Pisones, número 4 a D.^a María Asunción y D.^a Teodora Rodrigo, para urbanización, por 250.000 pesetas.

12. Conceder un nuevo plazo de cuatro meses al Instituto

de Religiosas Hijas de María Inmaculada del Servicio Doméstico para la presentación de proyecto y otro de ocho meses para dar comienzo a las obras, en el solar que les adjudicó el Ayuntamiento.

13. Aprobación del expediente de contribuciones especiales que tiene el carácter de Ordenanza por las obras de instalación de alumbrado en las calles de Moneda, Santander, Santo cildes y 18 de Julio.

14. Análogo acuerdo por el expediente de contribuciones especiales de las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de Rey Don Pedro.

15. Aprobar el Estatuto de la Asociación de contribuyentes por las obras de pavimentación de calzada y aceras de la calle de San Isidro.

16. Expropiación de terrenos propiedad del Círculo Católico de Obreros y otros particulares para la apertura de la Vía Norte, en el tramo comprendido entre la calle del Morco y Vía de Reparto.

17. Anunciar la subasta para la enajenación de los solares números 1 y 2 de la parcelación del antiguo Depósito Administrativo (Alhóndiga).

18. Expropiar una superficie equivalente a la reflejada en los planos formados por los servicios técnicos municipales de unos solares en la calle de la Asunción de Nuestra Señora que fueron objeto de gestiones para permuta.

19. Estimar que los acuerdos municipales sobre formación del Parque del Castillo, constituyen trámites declarativos de utilidad pública y necesidad de ocupación de los inmuebles a los efectos del procedimiento de expropiación forzosa de la zona que se describe próxima a la calle de San Francisco, Carretera de Santander y Fuente Nueva.

Obras públicas.

20. Aprobar el Presupuesto actualizado para la construcción de una galería de nichos en el Cementerio de San José, por un importe de 380.444'56 pesetas y anunciar la ejecución de las obras mediante subasta.

21. Aprobar en firme el proyecto de ejecución de obras de instalación de alumbrado público en las calles [de Santander, Moneda, 18 de Julio y Plaza del General Santocildes.

22. El mismo acuerdo respecto a la instalación de alumbrado público en la futura Avenida del Cid Campeador.

23. Análoga resolución en el expediente sobre cambio de emplazamiento de la estatua de Don Andrés Martínez Zatorre y urbanización de los terrenos solicitados por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros.

24. Recibir definitivamente las obras de aceras y paso de peatones de las calles de Rey Don Pedro y Villarcayo.

25. Ejecutar con aplicación de contribuciones especiales el proyecto de ampliación del relativo del ensanche y pavimentación de la calle de Madrid, tramo comprendido entre la Plaza de Vega y calle del General Mola, que asciende a 291.165'08 pesetas, y adjudicar las obras a Alcazamsa por las circunstancias y con arreglo a las condiciones que se expresan.

26. Análogo acuerdo se adoptó en el proyecto de regulación con aglomerado asfáltico en caliente del actual pavimento de la Plaza de Vega, cuyo presupuesto asciende a 132.477'82 pesetas, no aplicándose contribuciones especiales por no ser todavía el momento de ejecución del plan completo de urbanización y demás circunstancias que se exponen.

Personal.

27. Elevar en la cantidad de 488'61 pesetas mensuales la in-

demnización de 1.000 pesetas que percibe el Sr. Interventor de Fondos por casa-habitación.

Ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal Permanente:

Del 3 de mayo último con el convenio administrativo para los servicios de Ingeniero de Caminos, D. José Antonio Plaza Asenjo.

Del 10 de los citados mes y año para la prórroga del establecido con el Letrado Asesor, D. Leandró Gómez de Cadiñanos.

Del 22 de junio siguiente relativo a la indumentaria de los Sres. Capitulares en las conmemoraciones oficiales y en las solemnidades de carácter tradicional y religioso.

Del 26 de junio último sobre reversión de un terreno cedido a Auxilio Social y devolución del importe de 30.000 pesetas.

Urgencia.

Varición de las alineaciones oficiales para unos terrenos entre la calle de la Calera y la de Valladolid que estuvo destinado a espacio ajardinado.

Burgos, 6 de agosto de 1957. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde, E. Arroyo Alcalde.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal permanente del día 3 de agosto de 1957.

Bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde D. Carlos Plaza Barrio por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde y con asistencia de D. Emilio Villalain Rodero y D. José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; y del Secretario de la Excm. Corporación D. Manuel de Benavides y de la Pola y del Interventor de Fondos D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión celebrada el día 26 de julio último.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Aprobar el padrón para los derechos y tasas sobre muestras, letreros etc., y exponerlo al público.

Gobierno

3. Acordar que el Excmo. Ayuntamiento figure en la lista de socios protectores de la Mesa de Burgos de Logroño, con la aportación anual de 500 pesetas.

4. Conceder una subvención de 5.000 pesetas a la Cámara Oficial Sindical Agraria, con destino a los gastos del Día de Burgos en la Feria Internacional del Campo.

5. Otorgar otra subvención de 5.000 pesetas a la Organización Provincial de Inválidos Civiles y del Trabajo con el fin de que monten un taller de confección de géneros de punto.

Gobierno y Cultura

6. Pasar a la Comisión de Gobierno la petición de subvención para becas de una colonia escolar formulada por la directora de las Escuelas de la Barriada de Yagüe.

Hacienda

7. Adjudicar a Alcazamsa las obras de ensanche de calzada y pavimentación de la calle del General Mola en la cantidad de 330.098,44 pesetas.

8. Desestimar la solicitud de don Victoriano Velasco Velasco y otros para la modificación de la Ordenanza de exacciones sobre puestos de venta de escaleras, puertas, etc.

9. Aprobar el estatuto de la Asociación de contribuyentes por las obras de instalación de alumbrado de la calle de Madrid y pavimentación de calzadas y aceras de dicha calle y en la de San Agustín.

Obras particulares

10. Autorizar a la Constructora Benéfica Patronal para construir un edificio en el solar núm. 1 de la calle de Cabestros.

11. Igualmente a D.ª Oliva Pé-

rez Alonso para elevar un piso a la casa núm. 6 del camino de Casa de la Vega del barrio de Gamonal.

Conceder licencia al Capitular don Gerardo de Mateo Merino durante el mes de agosto.

Urgencia

Conceder una subvención de 1.500 pesetas a la Hermandad de la División Azul para sus fines benéficos sociales.

Autorizar a D. Florentino de Lope González para construir un bloque de viviendas en la calle de Vitoria.

Aprobar una relación para abonar al Cuerpo de Arbitrios gastos de calefacción por importe de 7.775 pesetas que devengarán los individuos del mismo.

Contratar con la Casa Hijos de Riu el suministro de 63 uniformes de pana para el personal del Ayuntamiento.

Adquirir efectos con destino al vestuario de las Policías Municipales y adjudicar la confección a D. Francisco Serrano.

Adjudicar a este último industrial el suministro de pantalones de estambre con destino a los Policías Municipales de Circulación.

Adquirir diversas prendas para los conductores de los coches de representación del Ayuntamiento.

Quedar enterada y aprobar la liquidación practicada por la Intervención de Fondos por el agua de la ampliación del abastecimiento a la Ciudad facilitada por la Compañía de Aguas.

Cuentas

Aprobar diversas informadas por las Comisiones respectivas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de distintos documentos recibidos desde la última sesión.

Dar las gracias por los siguientes donativos a favor del Hospital de San Juan; Srta. Juana Roldán, 50 pesetas; D. Luis Alonso, 2.000 pesetas y una comida extraordinaria; anónimo, 50 pesetas.

Expresar la complacencia al letrado Asesor del Ayuntamiento D. Leandro Gómez de Cadiñanos por sus servicios durante el ejercicio último.

Facilitar al Ayuntamiento de Briviesca distintos efectos solicitados para sus fiestas.

Quedar enterada del donativo entregado por la Peña Cidiana al Ilustrísimo Sr. Alcalde, por un importe de 3.580 pesetas con destino al Hospital de San Juan, Campaña de Invierno, Banco de los Pobres y Cocina de Caridad.

Quedar enterada de distintas manifestaciones sobre la playa artificial formuladas por el Capitular señor Sanz Briones e interesar la correspondiente licencia por la instalación de una mampara en la terraza de una cafetería del Paseo del Espolón.

Burgos, 7 de agosto de 1957.—
V.º B.º El Alcalde acctal., Mateo. El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente en la sesión celebrada el día 9 de agosto de 1957

Bajo la Presidencia del Teniente de Alcalde, D. Emilio Villalain Rodero, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, y con asistencia de D. José María Sanz Briones, Teniente de Alcalde; D. Jesús Pérez Córdoba, Secretario accidental, y D. Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental, celebró sesión la Comisión municipal permanente, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

2. Aprobación de la Cuenta rendida por la Depositaria municipal de las operaciones de ingresos y gastos del Presupuesto ordinario, correspondiente al segundo semestre del año en curso.

DICTAMENES

Hacienda.

34. Aprobar las cuentas de la recaudación obtenida, durante el mes de julio último en los Mercados Norte y Sur.

Obras particulares.

5. Dejar sobre la mesa el expediente relacionado con la autorización a D. Paulino González García, para elevar tres pisos a la casa número 5 de la calle de la Concepción.

6-7-8. Autorizar a D. Jerónimo Quintana Munguira, D. Mariano Cuesta Segura y D. José Antonio Gallego Pérez, para construir tres casas unifamiliares en el solar número 17 de la calle de Mirabueno, acogidas al régimen de viviendas de rentas limitadas.

Personal.

9 10. Conceder premios de nupcialidad a D. José Pérez Adrián, delineante municipal y D. Carlos Sáez Gómez, por la cantidad de 2.500 pesetas cada uno.

Urgencia.

Aprobar la certificación número 3 de las obras para la instalación de alumbrado público en las calles de Vitoria, segundo tramo y Conde de Jordana, por un importe de 10.523'75 pesetas.

Igual acuerdo respecto de la certificación número 4 de las obras de instalación de alumbrado público por la «ampliación» de aquel proyecto y por importe de 60.618'31 pesetas.

Cuentas.

Aprobar diversas presentadas por las Comisiones respectivas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos.

Quedar enterada de varios documentos recibidos desde la última sesión y de varios ruegos del Capitular Sr. Sanz Briones, sobre los servicios públicos.

Burgos, 13 de agosto de 1957. El Secretario accidental, Jesús Pérez Córdoba.—V.º B.º—El Alcalde, Gerardo de Mateo.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del día 17 de agosto de 1957.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Mariano Jaquotot Uzuriaga, y asisten los Sres. D. Carlos Plaza Barrio y D. Gerardo de Mateo Merino, Tenientes de Alcalde; el Secretario accidental, don Jesús Pérez Córdoba y el Interventor de Fondos accidental, D. Carlos López Zárate.

Previa la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, se abrió la sesión a las trece horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 9 de los corrientes.

Dar por terminada la licencia para asuntos propios concedida al Capitular D. Gerardo de Mateo, por su incorporación a las actividades del Municipio.

Quedar enterada de la licencia con el mismo objeto que comenzará a discurrir el día 20 del mes de agosto en curso el señor Alcalde Presidente, debidamente autorizado por la Superioridad, haciéndose cargo de la Alcaldía por ausencia del Primer Teniente de Alcalde, el Segundo Teniente de Alcalde, D. Carlos Plaza Barrio.

DICTAMENES

Administración de propiedades

2. Proceder a la enajenación de muebles y enseres de propiedad municipal depositados en los Almacenes Municipales que no han sido retirados por sus dueños en los plazos señalados.

3. Ampliar el plazo de concesión de la casa-taberna de Gamonal a D. Crescencio García Sagredo hasta final del año 1959

Obras particulares

Autorizar las siguientes con arreglo a las condiciones que señalan los dictámenes y los planos que acompañan, los peticionarios.

4. A D. Julián Campo Agero, Gerente de Campo y López, S. R. C. para reformar la planta baja de la casa número 17 de la Plaza del General Santocildes.

5. A D.^a Liria Jorba de Ferrer Cagigal, para construir un panteón en el Cementerio Municipal de San José.

6. A D. Pedro González Carcedo, para construir una tumba con cripta en el mismo recinto sagrado.

7. Reponer la condición impuesta a D.^a Angeles Armas Bastida, para ejecutar obras en la planta baja de la casa número 17 de la calle de Lain Calvo en el sentido de que el propietario y el arrendatario satisfarán el canon de 12 pesetas anuales en prueba de la renuncia expresa al mayor valor de la finca por las obras a ejecutar.

8. A D. Paulino González García, para elevar tres pisos a la casa número 5 de la calle de la Concepción.

9. A. D.^a Carmen Pérez Isla, para reforma de un piso en Nuñó Rasura, número 3.

Obras públicas

10. Aprobar la tercera certificación de las obras de ensanche y pavimentación de la calle de Madrid a favor de Alcazamsa, S. A., por 554,027,17 pesetas.

Cuentas

Fué aprobada una de la Casa Hijo de Salvador Detell por efectos para la Policía Municipal por un importe de 8.730 pesetas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Quedar enterada de diversos documentos recibidos desde la última sesión.

Burgos, 19 de agosto de 1957.

—El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.—V.^o B.^o—El Alcalde, Mateo.

Alcaldía de Belorado

Instruido expediente de suplemento de créditos, con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Belorado, 20 de agosto de 1957.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

Alcaldía de Los Altos-Dobro

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Los Altos-Dobro, 20 de agosto de 1957.—El Alcalde, Iñigo Corrales.

Alcaldía de Terminón

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Terminón, a 7 de agosto de 1957. = El Alcalde, Atanasio Peña.

Alcaldía de Espinosa de los Monteros

Instruido expediente de suplemento de crédito o habilitación, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender obligaciones derivadas de la aplicación del Decreto Ley de 12 de abril y Orden complementaria y aclaratoria de 3 de junio pasado y otras partidas insuficientemente dotadas, queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Espinosa de los Monteros, 12 de agosto de 1957.—El Alcalde.

Alcaldía de Cillaperlata

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para llevar a cabo la reparación de la carretera que une esta villa con la de Trespademe, así como para el abastecimiento de aguas a la misma, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término de este Ayuntamiento para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del art. 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Cillaperlata, 20 de agosto de 1957. El Alcalde, Serafín Salcedo.

Alcaldía de Revilla Cabriada

Instruido expediente de habilitación crédito sin transferencia por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo de-

talle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Cabriada, 21 de agosto de 1957.—El Alcalde, Tomás Merino.

Alcaldía de Junta de Otero

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle conta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Junta de Otero, 8 de agosto de 1957.—El Alcalde, Higinio Amigo.

Alcaldía de Tosantos

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo contenido del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto Refundido de 24 de junio de 1955).

Tosantos, 20 de agosto de 1957.—El Alcalde, Luciano Contreras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puras de Villafranca.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.— BURGOS

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN
LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, (PLANTA
BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO)

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 5,50 % de interés anual.
Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria
agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75 %
de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en
Miranda de Ebro